



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 067/BJyBR/1.984.-

Sancionada : 24 de Agosto de 1.984.-

Promulgada :

Decreto Nro. :

Ordenanza Nro. 070/1984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SU SESION ORDINARIA DE FECHA
24 DE AGOSTO DE 1984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- El Departamento Ejecutivo por intermedio del Area que corresponda efectuará la oferta de venta de estacas de álamos y sauce a las distintas Municipalidades de la Provincia de Santa Cruz.-
- Art. 2º).- El Departamento encargado de realizar dichas ventas informarán a los interesados, que dichas estacas deberán ser retiradas del Corralón / Municipal de El Calafate.-
- Art. 3º).- Se fija como único precio de venta lo estipulado en el Artículo 1º / de la Ordenanza Nro. 066/H.C.D./84.-
- Art. 4º).- Los importes recaudados por dichas ventas serán destinados para la // Cuenta Erogaciones de Capital Item Trabajos Públicos.-
- Art. 5º).- Tomen Conocimiento : Secretarias de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan. Dése a Publicidad. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.+


MONICA LLANUSA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 070/84.- Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-